



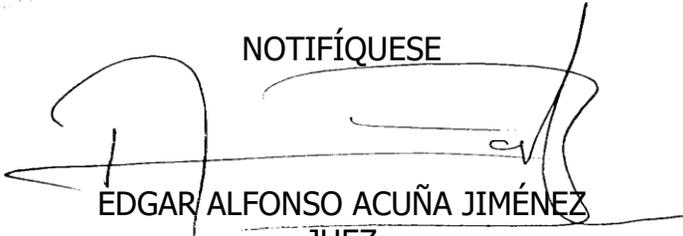
Juzgado Civil Laboral del Circuito
Caucasia Ant, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ejecutivo conexo
Demandante:	Almiro de Jesús Ordoñez Sánchez
Demandado:	Municipio de Caucasia
Radicado:	05154 31 12 001 2022 00107 00
Asunto:	Inadmite Demanda

Del estudio realizado al escrito de la demanda de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, al no observarse constancia del haber presentado por medio electrónico copia la demanda, simultáneamente al demandado.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c87c33d9c7dbe2729ed361f7bb7405a49f3197743132e83a2d2b2796177fce9**

Documento generado en 07/07/2022 02:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>